Firmado digitalmente por: bop.dival.es
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: C/Juan de Garay,23 - 46017 Valencia

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para manutención para el ejercicio de 2022. BDNS Identificador 611845.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611845)

Primero: Beneficiarios

Serán beneficiarios/as de esta ayuda las personas empadronadas en el municipio de Mislata, con una antigüedad mínima de un año, que no dispongan de ingresos suficientes para cubrir los gastos mínimos de subsistencia.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar al mantenimiento de las condiciones de bienestar de las personas con graves dificultades económicas del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a personas individuales o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Las prestaciones cubrirán el siguiente concepto:

- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares: ayudas para la adquisición de productos alimenticios básicos y de limpieza y/o aseo personal.

Tercero: Bases reguladoras

Resolución de Alcaldía, número 423 de 4 de febrero de 2022

https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/prestaciones-economicas-individualizadas-ayudas-manutencion-2022.

Cuarto: Financiación

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto municipal para 2022. El importe máximo previsto para las presentas ayudas asciende a 300.000 €.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentas ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto: Cuantía de las subvenciones

La ayuda para manutención será semestral, salvo cuando las mensualidades a conceder sean inferiores a este periodo por finalización del ejercicio, en el que se concederá la parte proporcional que corresponda.

La cuantía de las ayudas dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde con lo previsto en la base reguladora 3 de la convocatoria.

Sexto: Plazo de presentación

El plazo de solicitudes se iniciará el inmediato día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y finalizará el día 30 de noviembre de 2022.

Séptimo: Otros datos

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.

En Mislata, 21 de febrero de 2022.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2022/1826